

Acuerdo Complementario al Contrato de Obra

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de abril de 2003, POR UNA PARTE: Aldo Bonsignore y Carlos Garat, actuando en nombre y representación de **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante "el Contratante"), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **MOLINSUR S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Miguel A. Castro, constituyendo domicilio en Misiones 1282 of. 303; convienen en celebrar el presente acuerdo complementario.

PRIMERO - Las partes celebraron con fecha 27 de noviembre de 2002 un Contrato de Obra para la realización de la obra de construcción del refuerzo de pavimento de Ruta 1 entre Riachuelo y Colonia (en adelante el "Contrato"), y un Anexo a dicho Contrato (en adelante el "Anexo").

SEGUNDO - Por el presente acuerdo complementario las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato, la que quedará redactada como sigue:

" PLAZO - El plazo para la ejecución de los trabajos será de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación".

TERCERO - En todo lo no modificado por el presente acuerdo complementario, continuarán vigentes y válidas todos los términos establecidos en el Contrato y Anexo.

CUARTO - Todos los términos no definidos en este acuerdo complementario tendrán el significado que se le asigna en el Contrato y el Anexo.

QUINTO - Este acuerdo se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Concedente de la concesión a cargo de la empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A..

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Miguel A. Castro

Aldo Bonsignore